

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO  
MAGNANES  
C.I.A. Nº 122611920  
ONDES  
02600  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, JUEVES 1 DE AGOSTO DE 2019

25.969



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

**Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0759 -MG- 23-05-19

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Fundación Argentina para el Desarrollo y Formación Minera (Fu.De.Fo.Mi) ", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

## **NOTIFICACIONES**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el **día 07 de Agosto de 2019, a las 11:00 hs.**, en las instalaciones del Salón CIC localidad La Chimbera – Dpto. 25 de Mayo, localizado en calle B. José P. Albornoz, entre calle Ruperto Martínez y Federico Maggio, para la actividad: Planta de Elaboración de Yeso Agrícola, peticionada por la empresa TI FAI BEN S.A., FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, QUE SE TRAMITA BAJO EXPEDIENTE N° 1300-1211-2019, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).-

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Edificio Centro Cívico 3er. piso, Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo.: Ing. Jorge Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable.

N° 68.001 Julio 30/Agosto 01. \$ 1.350.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la Convocatoria de Audiencia Pública, para el **día 09 de Agosto de 2019, a las 11:00 hs.**,

en las instalaciones del Salón del Camping Mutual Personal del Poder Judicial, sito en calle Bonduel N° 767 -N- Dpto. Chimbas, para la actividad: Aserradero, peticionada por la empresa CARPSA MADERA, con domicilio en el Parque Industrial Chimbas - Lote 12 y 13, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, que se tramita bajo el registro **Expediente N° 1300-1632-2013**, según lo establece la Legislación Ambiental Vigente.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley N° 504-L, Artículo 4° Inciso 2°) y Art. 6°, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2067/97, Art. 12°).-

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la Audiencia Pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Edificio Centro Cívico, 3er Piso, Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable

N° 68.006 Julio 31/Agosto 02. \$ 1.450.-

CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA  
 INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL  
 CONDOMINIO CQ S.A.S.  
 ETAPA EXPLOTACIÓN  
 “CANTERA SAN PEDRO”  
 DEPARTAMENTO POCITO

El **Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan**, en el marco del **Decreto N°1679-SEM-2006**, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente N° 1100-0463-C-2019, registro del Ministerio de Minería, Caratulado “P/Informe de Impacto Ambiental - Etapa Explotación - Proyecto “Cantera San Pedro” – Departamento Pocito, que por **Resolución N° 730-MM-2019**, se encuadra la calificación del Proyecto como: “Pequeño Emprendimiento Minero”; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el período de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).

Para compulsar las actuaciones y retirar copias se habilita la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00hs. a 12:00hs., contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas.



Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.

San Juan, 24 de Julio de 2019.-

Fdo.: Dr. Alberto V. Hensel

Ministro de Minería de la  
Provincia de San Juan

N° 68.007 Julio 31/ Agosto 02. \$ 1.250.-

### EDICTO

-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA-IN-  
FORME DE IMPACTO AMBIENTAL-

GUILLERMO LEONARDI

ETAPA EXPLOTACIÓN "ARENAS CHECCO"

DEPARTAMENTOS ULLUM E IGLESIA,

ALTOS DEL COLORADO

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N° 1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente N° 1100-379-L-2019, registro del Ministerio de Minería, Caratulado "P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación - Proyecto "Cantera Arenas Checco" - Departamentos Ullum e Iglesia, que por Resolución N° 653-MM-2019, se encuadra la calificación del Proyecto como: "Pequeño Emprendimiento Minero"; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el período de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).

Para compulsar las actuaciones y retirar copias se habilita la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00hs a 12:00hs. contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas.

Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.

Fdo.: Dr. Alberto V. Hensel Ministro de Minería de la Provincia de San Juan.

N° 68.011 Agosto 01/05. \$ 1.200.-

### EDICTO DE MENSURA

Daniel Federico Castilla Ing. Agrim. Mat. N° 2873, mensurará para Expropiación en representación de la Dirección de Geodesia y Catastro, el día 09-08-2019 a las 11,00hs. parcela nomenclatura catastral 02-46-250830, ubicada en calle Nueva s/n° a 2.438,00 mts. al Sur de Av. Jose Ignacio de la Roza, La Bebida Rivadavia, Propietario: Baliña María Marta, lugar de reunión, intersección de calle 5 y Pellegrini.-

Cito: colindantes Norte: N.C. 02-46-280830. Propietarios: Bove, Cristian Guillermo y otros / N.C. 02-46-290820 Propietario: Baliña, María Marta / Sur: N.C. 02-48-800700 Propietario: YALU S.A.I.M.C. y F. e interesados. Consultas 4to piso, Centro Cívico Núcleo 2 – Dirección de Geodesia y Catastro – Lunes a Viernes de 8,00 hs. a 12,00 hs. Tel 0264-4305394.-

Cta. Cte. 16.333 Agosto 01. \$ 165.-



## **DECISIONES**

GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DEL AGUA  
OSSE - SAN JUAN  
**DECISIÓN N° 0626**

San Juan, 16 de Julio de 2019.-

VISTO:

La Decisión N° 402 de fecha 10 de Septiembre de 2.002, del registro de la Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Decisión, se aprueba la Variante para el Cálculo de la Superficie Cubierta de un Inmueble, y se autoriza al Departamento Comercial a producir una reducción de la tarifa mensual de los inmuebles cuyo destino sea la actividad industrial, comercial o depósito y donde el servicio de agua potable sea exclusivamente para el consumo humano, modificando su valuación mediante la aplicación de la variante para el cálculo de superficie cubierta.

Que el Jefe del Departamento Comercial comunica, que de acuerdo al informe realizado por el Jefe de Oficina 1ª Valuación y Sistema Medido y compartido por la Jefa del Área Catastro, Valuación y Consumo Medido, considera que debe realizarse una modificación a la Decisión N° 402/02, donde se establezca que para su aplicación en todos sus términos, la superficie de edificación no tiene que exceder los Quinientos Metros Cuadrados (500 m<sup>2</sup>) y sólo aplicable a depósitos, sin desempeño de actividad comercial ni industrial, solo de un mínimo personal.

Que Departamento Jurídico no emite objeción legal a la modificación de la Decisión N° 402/02, la cual delimitaría y reglamentaría más los casos en los cuales procede el otorgamiento del beneficio de Variante para el Cálculo de la Superficie Cubierta de un Inmueble.

Que ha tomado debida intervención Auditoría Administrativo Contable, Auditoría Técnica, Departamento Jurídico, Gerencia de Obras, Gerencia de Operaciones y Gerencia General.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE

DECIDE

ARTÍCULO 1º: Establécese que para la aplicación de la Variante para el Cálculo de la Superficie Cubierta de un Inmueble, dispuesta por la Decisión N° 402 de fecha 10 de Septiembre de 2.002, la superficie de edificación no tiene que exceder los Quinientos Metros Cuadrados (500 m<sup>2</sup>) y sólo aplicable a depósitos, sin desempeño de actividad comercial ni industrial y con solo de un mínimo personal.-

ARTÍCULO 2º: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, comuníquese y archívese.-

Fdo: Ing. Juan Carlos Caparrós - Presidente

Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan

“ Dra. Myriam Sánchez Zanetti - a/c. Secretaría Administrativa

Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan



GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DEL AGUA  
OSSE - SAN JUAN  
**DECISIÓN N° 0616**

San Juan, 16 de Julio de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 563.258/19, del Registro de la Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente Gerencia de Obras informa la Habilitación al Servicio Público de Redes Distribuidoras y Colectoras, aprobada por Disposiciones N° 151, 159, 162, 163 y 164-G.OB-19, en un todo de acuerdo a lo establecido por Decisiones N° 638/97 y 562/98.

Que a los efectos legales y administrativos, corresponde ratificar dichas Disposiciones, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que han tomado las Auditorías Administrativo Contable y Técnica, Departamento Jurídico, Gerencia de Obras, Gerencia de Operaciones y Gerencia General.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE

DECIDE

ARTÍCULO 1º: Ratifícase las Disposiciones emanadas de Gerencia de Obras, correspondientes a las Habilitaciones de Redes, conforme al siguiente detalle:

<b>Nro. Dispoc.</b>	<b>Fecha Dispoc.</b>	<b>Obra</b>	<b>Fecha Habilitación</b>
151	04/06/19	Ampliación Red Distribuidora calle 6 entre Meglioli y Costa Canal – Departamento Pocito	01/07/2019
159	07/06/19	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Loteo Cervantes – Departamento Rawson	01/07/2019
162	11/06/19	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable calle Santa Fe entre calles Entre Ríos y Mendoza – Departamento Capital	01/07/2019
163	11/06/19	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Av. Libertador General San Martín entre calles Chacabuco y Rastreador Calivar – Departamento Rivadavia	01/07/2019
164	12/06/19	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Loteo Gala – Departamento Capital	01/07/2019

ARTÍCULO 2º: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, comuníquese y archívese.-

Fdo: Ing. Juan Carlos Caparrós - Presidente

Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan

“ Dra. Myriam Sánchez Zanetti - a/c. Secretaría Administrativa

Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan



MINISTERIO DE  
**INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Secretaría del  
**AGUA**

**OSSE**

**DECISION N° 0650**

San Juan, 30 Julio 2019

**VISTO:**

La Decisión N°1498 de fecha 28 de Diciembre de 2018 y la Decisión N° 593 de fecha 25 de julio de 2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 1° de la Decisión N°1498/18 se fijó por última vez el valor del Coeficiente "K" previsto en el Régimen Tarifario, a partir del período 01/2019.

Que por el artículo 2° de la Decisión N°1498/18, se fijaron los valores de las tarifas mínimas mensuales, normales y diferenciadas, para el cobro bajo el régimen por cuota fija.

Que por el artículo 3° de la Decisión N°1498/18 se fijaron los valores de las tarifas y parámetros numéricos para los beneficios especiales que ofrece la Sociedad.

Que por el artículo 4° de la Decisión N°1498/18 se actualizaron los valores del metro cúbico de agua en block y de los aranceles que cobra la Sociedad por distintos conceptos.

Que por el artículo 2° de la Decisión N° 593/14 se fijaron las tasas para el valor del metro cúbico de agua para el cobro de los excesos sobre el consumo básico, tasas que multiplicadas por el Coeficiente "K" reflejan el valor económico del metro cúbico.

Que todos los valores y parámetros citados fueron actualizados en base a la evolución de los costos y al análisis del equilibrio económico financiero de la Sociedad.

Que en razón del aumento en los costos por prestación del servicio, producidos desde la última actualización de las tarifas, resulta necesario reajustar el valor de las mismas a efectos de mantener su equilibrio en relación a los costos, indispensable para garantizar la calidad, regularidad y eficiencia en la prestación de los servicios.

Que han tomado debida intervención las Auditorías Administrativo Contable y Técnica, como así también el Departamento Jurídico, Gerencia de Obras, Gerencia de Operaciones y Gerencia General.

Por ello:

**EL PRESIDENTE**

**DECIDE**

**ARTICULO 1°:** Fijar en 65,5442 el valor del Coeficiente "K", previsto en el Régimen Tarifario, a partir del Período 08/2019.

**ARTICULO 2°:** Fijar los valores de las tarifas mínimas mensuales a partir del Período 08/2019, conforme al siguiente detalle, los que se facturarán con más el I.V.A. que corresponda:

Código de Servicio	Concepto	Tarifa Diferenciada Tipo Edif. 6 y 7		Tarifa Normal Tipo Edif. 1 a 5	
		Código SISA	Importe	Código SISA	Importe
1	Edificado agua	NPA6	243,33	NPA1	326,87
2	Edificado cloaca	NPB6	188,86	NPB1	268,76
5	Edificado agua y cloaca	NPC6	432,18	NPC1	595,63
51	Comercial o Industrial, agua sin recargo	N1A6	243,33	N1A1	326,87
52	Comercial o Industrial, agua recargo 25 %	N2A6	305,08	N2A1	414,04
53	Comercial o Industrial, agua recargo 50 %	N3A6	366,79	N3A1	493,94
54	Comercial o Industrial, agua recargo 100 %	N4A6	483,01	N4A1	657,36

55	Comercial o Industrial, agua recargo 150 %	N5A6	610,16	N5A1	824,42
56	Comercial o Industrial, agua recargo 300 %	N6A6	969,72	N6A1	1318,36
57	Comercial o Industrial, agua y cloaca sin recargo	N1C6	432,18	N1C1	595,63
58	Comercial o Industrial, agua y cloaca recargo 25 %	N2C6	515,71	N2C1	726,36
59	Comercial o Industrial, agua y cloaca recargo 50 %	N3C6	591,97	N3C1	809,90
60	Comercial o Industrial, agua y cloaca recargo 100 %	N4C6	693,70	N4C1	937,03
62	Comercial o Industrial, agua y cloaca recargo 150 %	N5C6	937,03	N5C1	1223,96
63	Comercial o Industrial, agua y cloaca recargo 300 %	N6C6	1318,36	N6C1	1587,09
61	Baldío agua	NBA0	112,56	NBA0	112,56
64	Baldío agua y cloaca	NBC0	207,01	NBC0	207,01
69	Baldío cloaca	NBB0	94,45	NBB0	94,45

**ARTICULO 3º:** Fijar las tarifas y parámetros numéricos para los beneficios especiales establecidos por sus respectivas Decisiones de creación y modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle:

Beneficio especial	Decisión de Creación y Modific. Anteriores	Servicio	Importe Tarifa (No incluye IVA)	Valor período adeudado (No incluye IVA)	Avalúo Fiscal máximo	Ingresos máximos (bruto)	Consumo mensual máximo energía eléctrica
ReD Marca "R"	622/10 - 070/11 - 056/12 - 09/13 - 03/14	Agua	156,16	156,16	360.406	Salario Mínimo, Vital y Móvil	400 kw
		Agua y Cloaca	272,37	272,37			
Asoc. Civiles de Salud Pública, Asist. Social, Bomb. Voluntarios o Uniones Vecinales Marca "U"	541/01-1529/08-1838/08-514/09-622/10-070/11-056/12 - 09/13 - 03/14	Agua	87,14	87,14	683.368	-	400 kw
		Agua y Cloaca	152,68	152,68			
Jubilados y Pensionados Marca "J"	274/96-136/03-961/06-1529/08-1838/08-514/09-622/10-070/11-056/12 - 09/13 - 03/14	Agua	156,16	156,16	599.116	Salario Mínimo, Vital y Móvil	400 kw
		Agua y Cloaca	272,37	272,37			
Usuarios Públicos de Anguasto (Distrito 66) Marca #	551/03-716/03-1687/08-522/10-070/11-056/12 - 09/13 - 03/14	Agua Edificado	119,82	119,82	-	-	-
		Agua Baldío	43,60	43,60			

**ARTICULO 4º:** Actualizar a partir del 01 de agosto de 2019 los valores de los aranceles que cobra la Sociedad por distintos conceptos, de acuerdo al siguiente detalle:

AGUA PARA CONSTRUCCION		(Capítulo IV del Régimen Tarifario)	
Art. 19		8,32	\$/m3 más IVA
Art. 20, inciso 1		8,32	\$/m2 más IVA
" " 2		8,32	\$/m2 más IVA
" " 3		8,32	\$/m2 más IVA
" " 4a		8,32	\$/m2 más IVA
" " 4b		9,52	\$/m2 más IVA
" " 5a		8,32	\$/m2 más IVA
" " 5b		9,52	\$/m2 más IVA
Art. 21, inciso a		11,72	\$/m2 más IVA
" " b		5,89	\$/m más IVA
" " c		5,89	\$/m2 más IVA

0650

Art. 23		24,12	\$/m3	más IVA
<b>PRECIO M3 EXCEDENTE.</b>				
<b>TASA M3 SEGÚN CATEGORÍA Y CLASE</b>				
Clasificación del Inmueble		Tasa m <sup>3</sup> según Categoría y Clase	Valor Coeficiente "K"	Precio m <sup>3</sup> excedente
Categoría	Clase			
A		0,083	65,5442	5,44
B	I	0,0956	65,5442	6,26
B	II	0,1116	65,5442	7,32
B	III	0,1248	65,5442	8,17
C	Ia	0,0956	65,5442	6,26
C	Ib	0,083	65,5442	5,44
C	Iia	0,083	65,5442	5,44
C	Iib	0,083	65,5442	5,44
<b>VENTA DE AGUA EN BLOCK</b>				
Valor del metro cúbico		7,58	\$/m3	más IVA
<b>CORTE Y RESTRICCIÓN DEL SERVICIO</b>				
Intimación de Pago		72,64	\$	más IVA
Corte o Restricción y Reconexión		668,27	\$	más IVA
<b>EMPALME Y CORTE DE CONEXIONES</b>				
Empalmes de Servicio y Cortes de conexiones de agua		562,93	\$	más IVA
Empalmes de Servicio y Cortes de conexiones de cloaca		868,03	\$	más IVA
<b>MULTAS PARA INSTALACIONES SANITARIAS (Anexo I del Cap. XVII del Reglamento para Instalaciones Sanitarias Domiciliarias e Industriales)</b>				
Categoría I		868,03	\$	más IVA
Categoría II		1736,01	\$	más IVA
Categoría III		2604,02	\$	más IVA
Categoría IV		3472,01	\$	más IVA
Categoría V		4340,05	\$	más IVA
Categoría VI		5208,03	\$	más IVA

**ARTICULO 5°:** Autorizar al Departamento Comercial para que proceda a realizar las adecuaciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente, como así también a resolver las situaciones especiales no contempladas en la misma.

**ARTICULO 6°:** Derogar toda norma o parte de ella que se oponga al contenido de la presente.

**ARTICULO 7°:** Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, comuníquese y archívese.

Dpto. Jurídico	
Gcia. Oper.	
Gcia. Obras	
Gcia. Gral.	

*Dra. Myriam A. Sánchez Zanetti*  
 D/e Secretaría Administrativa  
 Obras Sanitarias Sociedad del Estado  
 San Juan

*Ing. Carlos Aparros*  
 Presidente  
 Obras Sanitarias Sociedad del Estado  
 San Juan

Cta. Cte. 16.327 Agosto 01. \$ 2.755.-



## **LICITACIONES**

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2019**

**Expte. N° 5482-SOS.-2019**

**Dcto. N° 1601/2019**

OBJETO: “OBRA DE INSTALACIÓN DE RIEGO POR GOTEO Y SEMBRADO DE 17.000 MTS2 EN PLAZAS DEL DEPARTAMENTO DE CHIMBAS”.-

FECHA APERTURA: **13 de AGOSTO de 2019 a la hora 11:00.-**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.793.750,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00.-

VENTA: Tesorería Municipal.-

Cta. Cte. 16.326 Agosto 01-02. \$ 150.-

---

### SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL **LICITACIÓN PÚBLICA**

Llámesese a **Licitación Pública N° 13/2019**, para el día **08 de Agosto de 2019 a las 09:30 horas** ante la Mesa de Hacienda que funciona en Edificio Centro Cívico, Sala de Licitaciones, 2° Piso Núcleo 6, para la adquisición de Servicios no Personales (contratación de seguro para el parque automotor y canes) destinado a satisfacer las necesidades de la repartición, conforme a lo autorizado mediante Resolución N° 0481-MG-2019. Retirar Pliego General de Bases y Condiciones sin cargo, en días hábiles en horario de 08:00 a 13:00 horas en la oficina de División Compras del Servicio Penitenciario Provincial; estableciéndose hasta las 09:30 horas del día de apertura de sobres, para la recepción de los mismos.-

Cta. Cte. 16.329 Julio 01-02. \$ 330.-

### SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL **LICITACIÓN PÚBLICA**

Llámesese a **Licitación Pública N° 06/2019**, para el día **08 de Agosto de 2019 a las 09:00 horas** ante la Mesa de Hacienda que funciona en Edificio Centro Cívico, Sala de Licitaciones, 2° Piso Núcleo 6, para la adquisición de Bienes de Consumo (elementos de plomería) destinados a satisfacer las necesidades de la repartición, conforme a lo autorizado mediante Resolución N° 0453-MG-2019. Retirar Pliego General de Bases y Condiciones sin cargo, en días hábiles en horario de 08:00 a 13:00 horas en la oficina de División Compras del Servicio Penitenciario Provincial; estableciéndose hasta las 09:00 horas del día de apertura de sobres, para la recepción de los mismos.-

Cta. Cte. 16.330 Agosto 01-02. \$ 330.-

---

### MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA **SAN JUAN** **HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO**

**DR. G. RAWSON**

**EXPEDIENTE N° 802-1087/2019**

#### **FE DE ERRATAS**

Por error en la publicación en los días 29/07/2019 y 30/07/2019, referido al **Expediente 802-001087-19**, autorizada por **Resolución N° 1062-H.P.D.G.R.-19**, de fecha 23 de Julio de 2019, donde dice, OBJETO: EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA SOLICITA LA COMPRA DE HERRAMIENTAS CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE ESTE NOSOCOMIO, el mismo no corresponde siendo el correcto, OBJETO: EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE



HERRAMIENTAS CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE ESTE NOSOCOMIO no generando este error algún inconveniente respecto a este concurso.-

Cta. Cte. 16.331 Agosto 01. \$ 120.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Expte. N° 300-19716-D-2019**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2019**

Llámesese a Licitación Pública N° 18/2019, para el día 08 de Agosto del Año 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones, sito en el 2° Piso del Centro Cívico; para la Contratación de un Servicio de Colectivos para el traslado de Alumnos y Docentes al Centro de Educación Ambiental Anchipurac, sito en calle Pellegrini y Calle 5, La Bebida, Dpto. Rivadavia.-

El Pliego de Bases y Condiciones – Anexo I Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la Oficina División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico, 2° Piso, en horario de 8,00 a 13,00 horas.-

Cta. Cte. 16.328 Agosto 01-02. \$ 290.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES

**PRÓRROGA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2019**

**EXPTE N° 1500-001744-S-2018**

**RESOLUCIÓN N° 0855-SED-2019.-**

**DÍA DE APERTURA: 09 DE AGOSTO DE 2019.-**

**HORA: 09:00 HS.-**

OBJETO: REMODELACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 20 CON EL FIN DE CREAR EL PRIMER CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, PLANTA BAJA DEL ESTADIO "DR. ALDO CANTONI", CALLES SAN LUIS Y URQUIZA, CIUDAD -SAN JUAN -A PARTIR DEL 29 DE JULIO HASTA EL 02 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. -

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINCE MIL (\$15.000).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE REUNIONES ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADO EN CALLE AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE, CIUDAD -SAN JUAN.

Cta. te. 16.334 Agosto 01-02. \$ 440.-

GOBIERNO DE SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

**Licitación Pública N° 36/19**

**Expte. 1300-1417-19**

Fijase para el día 15 de Agosto de 2019, a las 09,30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Contratación de Servicios de Personal para desarrollar recorridos en el Centro de Educación Ambiental ANCHIPURAC, según características



que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 953-SE-AyDS-19** fechada el día 22 de Julio de 2019.-

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en Pesos Quinientos (\$ 500,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que registrará para el llamado a Licitación Pública N° 36/2019.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso, Cuerpo Central, Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 36/2019 se recibirán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sito en el 3° Piso del Centro Cívico, Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 16.332 Agosto 01-02. \$ 600.-

## **CONVOCATORIAS**

### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CLUB ATLÉTICO SAN MARTÍN**

El día **Miércoles 14 de Agosto de 2019 a las 20 hs.** en primera citación y **20.30 hs.** en segunda citación, a realizarse en la Sede Social de Calle Mendoza 1164 Norte, de la Ciudad de San Juan, para tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
2. Considerar la expulsión a los socios Srs. Hermes Rodríguez, DNI 14.823.689, Mauricio Galdeano, DNI: 21.129.329, Pablo Rostoll, DNI: 34.875.955, Marcelo Rojas, DNI: 34.863.550 y David Margucho, DNI: 29.621.091, por la violación del Art. 21 Inc. c y e, todo esto tal cual lo establece Art. 33 del Estatuto Social.
3. Designación de dos asambleístas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea. Publíquese dos (2) días seguidos en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Fdo: Jorge Miadosqui - Presidente

Club Atl. San Martín

“ Marcelo Saldívar - Secretario

Club Atl.San Martín

N° 68.009 Agosto 01-02. \$ 360.-

## **EDICTOS JUDICIALES**

### **EDICTOS**

#### **EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que **en autos N° 5782 "BANCO DE SAN JUAN S.A. C/ECONO CERÁMICOS S.R.L. PEDIDO DE QUIEBRA"**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 25 de julio de 2019. RESUELVO: I.- Decretar la quiebra de ECONO CERÁMICOS S.R.L., CUIT N° 30-71469137-2. XIV.- Publíquense edictos de ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. Fdo. Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24.522.- San Juan, 30 de Julio de 2019. Fdo: Javier A. Vázquez, Juez.-

N° 3296 Agosto 01/07. Eximido.-

**EDICTO**

**Segundo Juzgado de Familia de la Provincia de San Juan.** Cítese por edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y uno en los diarios de mayor circulación de la Provincia a los herederos y/o sucesores de la causante, Sra. Maria Delia Vicentela, para que dentro de Cinco Días, comparezca y en su caso conteste la demanda, en la forma y bajo los apercibimientos de los Art. 40, 58, 318, **en autos 68.507 caratulados "Muñoz, Justo Pastor; Muñoz, Ramón Ángel; Muñoz, Graciela y Muñoz, Oscar Julio - S/Acción Meramente Declarativa de Certeza de Maternidad".-**

Fdo: Dr. Gustavo Almirón. San Juan, 04 de Julio de 2019. Dr. Carlos Alberto Palacios, Secretario de Paz Letrado.-

Nº 67.880 Agosto 01. \$ 140.-

**RAZÓN SOCIAL****EDICTO**

Que por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos Nº 24.995 caratulados "EL TREBOL DE RODEO S.A.S - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo"**, se ordena la publicación del presente edicto, por el término de un día en el Boletín Oficial del instrumento constitutivo de EL TREBOL DE RODEO S.A.S., que contiene:

CONSTITUCIÓN: Instrumento Constitutivo fecha 13/05/2019 y acta complementaria de fecha 28/06/2019.

1. **DATOS DE LOS SOCIOS:** Paredes, Gabriel Ceferino D.N.I. 27.276.451, C.U.I.T. 20-27276451-5, comerciante, soltero, argentino, nacido el 02/06/1979, con domicilio real en calle Santo Domingo s/n, Rodeo, Iglesia, Provincia de San Juan.-

2. **DOMICILIO SEDE SOCIAL:** Domicilio legal y fiscal en Calle Cosecheros Casa Nº 17 (O), Barrio Círculo Policial, Chimbas, San Juan.-

3. **OBJETO:** El objeto de la Sociedad lo constituye; la prestación de servicios mineros, agrícolas, ganadero, transporte de materiales en bruto, áridos, de residuos sólidos, sustancias peligrosas procesado o semiprocesado, material en general, servicio de vehículos guías, alojamiento etc., ya sea dentro o fuera del país, prestada con equipos y/o rodados propios, de terceros o asociada a terceros así también la prospección, exploración, explotación, desarrollo, preparación, extracción, beneficio, trituración, producción y comercialización de minerales de cualquier tipo o categoría de minas, alquiler de maquinarias, vehículo y herramienta de uso minero, servicio de mantenimiento de maquinarias, armado o desarmado de campamentos por cuenta propia o contratando a terceras empresas, logística, realizar toda actividad y/o clase de operaciones que este relaciona con su objeto social por cuenta propia o de terceros como así también podrá participar en licitaciones publicas o privadas, concurso y/o cotejos de precios en todo lo referente a la actividad de la sociedad, sin perjuicio de la actividad principal también podrá realizar en cualquier parte del país o del extranjero, ya sea por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades; comercialización, distribución, importación y exportación de materias primas, mercadería general, productos alimenticios y subproductos de todo tipo y origen, elaborados o a elaborarse, como así también de maquinarias, equipos, implementos y suplementos vinculados al objeto social. Podrá operar también con productos derivados de los frutos mencionados precedentemente que tengan industrialización y comercialización. Asimismo podrá operar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones.-

4. **PLAZO DE DURACIÓN:** 99 años.-

5. **CAPITAL:** El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) representado por Cien (100) acciones ordinarias nominativas escriturales no endosables con derecho a un voto por acción y de valor



nominal Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una.-

6. ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador Titular: Designar como Administrador Titular a: Titular a: Sr. Paredes, Gabriel Ceferino D.N.I. 27.276.451, C.U.I.T. 20-27276451-5. Administrador Suplente a: Sr. Paredes, Enzo Darío D.N.I. 32.336.542, C.U.I.T. 20-32336542-4, quien acepta el cargo que le ha sido conferido.-

7. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El 30 de Abril de cada año.- San Juan, 24 de Julio de 2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 67.888 Agosto 01. \$ 700.-

### EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 24.822 caratulados "RAJ S.R.L - S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL.", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Socios: Carlos Rubén Jofre, DNI N°: 21.611.109, fecha de nacim. 21/07/1970, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domicilio en B° SUTIAGYF Mbck 42 Planta Baja Depto A, Rawson, San Juan; Ruth Alejandra Jofre, DNI N°: 26.204.929, fecha de nacim. 10/12/1977, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domicilio en calle 9 de Julio 2230 (oeste) casa 23 B° Remanso, Capital, San Juan.

1. Fecha de Constitución: Fecha del instrumento de constitución 15/05/2019 y Acta Complementaria de fecha 05/07/2019.

2. Denominación: RAJ S.R.L..

3. Domicilio Sede Social: República del Líbano 510 (Oeste) Local B, Rawson, San Juan.

4. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Comercialización de prendas de vestir: La sociedad podrá vender, ceder, comprar, per-

mutar, dar en pago, cancelar obligaciones y ejercer todo tipo de acto de comercio vinculados a la venta de prendas de vestir, incluyendo calzados, en cabeza propia o por comisión y/o consignación, al por mayor y al por menor a través de canales directos o indirectos de distribución pudiendo adquirir y comercializar franquicias. La sociedad podrá vender en forma propia, por consignación, comisión y a través de otras formas de venta, productos de indumentaria de vestir en todas sus formas, marcas, orígenes. b) Instalación de Negocios y Comercios: La sociedad podrá llevar adelante la instalación de nuevas unidades de negocios relacionados con el objeto c) Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados, así como las maquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, manufacturados o no, elaborados o semielaborados. d) La sociedad podrá realizar actividades financieras, dar y tomar créditos, hacer operaciones con entidades financieras, bancarias, colocar dinero a interés y realizar cualquier operación crediticia que no se encuentre proscripta por las leyes de la materia. Asimismo la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

5. Duración: 30 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6. Capital Social: \$ 200.000 (pesos doscientos mil con 00/100).

7. Administración y Representación Legal: El socio Carlos Rubén Jofre queda nombrado gerente administrativo de la sociedad, teniendo a su cargo la firma social.



8. Cierre de Ejercicio: 31/12.- San Juan, 30 de Julio de 2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 67.886 Agosto 01. \$ 770.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 25.080, caratulados "VICUNHA ARGENTINA S.A. - S/DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por un día de la Inscripción de los nuevos miembros del Directorio de VICUNHA ARGENTINA S.A., C.U.I.T 30-61882045-5, decidido en Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de Junio de 2019, convocada por Acta de Directorio de fecha 31 de Mayo de 2019 y cuya conformación es la siguiente: Presidente: Pablo Rubén Jedwabny, Vicepresidente: Mauricio D'Isep Costa; Director Titular: Roberto Rubén Lendner, Director Titular: Alejandro Raúl Ferrari, Director Titular: Marcel Yoshimi Imauzumi, Director Suplente; Pablo Gustavo Kiel. Que en Acta de Directorio de fecha 28 de Junio de 2019 los directores aceptan y ratifican los cargos por los Directores electos, fijan domicilio y juramentan no estar alcanzados por las incompatibilidades y prohibiciones de la Ley de Sociedades.- San Juan, 30 de Julio de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 67.889 Agosto 01. \$ 220.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 24.211 caratulados "J M D AUTOELEVADORES S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)", se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto de constitución conforme a los siguientes datos: Socios: JUAN CARLOS DÍAZ,

nacido el 06-08-1963, de 55 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, D.N.I. N° 16.469.280, CUIT N° 23-16469280-9; y JULIO MARCELO DÍAZ CORTINEZ, nacido el 08-09-1989, de 29 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, D.N.I. N° 34.697.568, CUIT N° 20-34697568-8, ambos con domicilio en Av. Benavidez 747, oeste, Chimbas, San Juan. Fecha de constitución: Instrumento de fecha 04 de febrero de 2019, y acta complementaria de fecha 10-05-2019. Denominación: J M D AUTOELEVADORES S.A.S. Domicilio Legal: Saturnino Sarassa 464, este, Ciudad, San Juan. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Importación y exportación: de acuerdo a la reglamentación vigente, directa o indirectamente, por representación o en representación de cualquier entidad, de artículos de vestir y de sus elementos accesorios, productos alimenticios y agrícolas, productos utilizados en la construcción, y productos de la industria automotriz, motos y cubiertas, repuestos, accesorios y autopiezas, artículos eléctricos y electrónicos, productos químicos, materiales, instrumentos, autoelevadores, maquinarias, equipos y repuestos en general. b) Comerciales: compra-venta, permuta, cesión, fraccionamiento, representación, distribución, comisión y todo tipo de intermediación autorizada de los artículos, elementos y productos detallados en el punto a). c) Representaciones, servicios, mandatos y gestión: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones; estudiar, proyectar, proponer, gestionar y controlar negocios por encargo de terceros; realizar actividades profesionales atinentes y de servicios a empresas; promoción, desarrollo, creación, puesta en marcha de empresas, presentaciones a licitaciones públicas o privadas, apoyando y asesorando su financiamiento y opera-



ción; instalar, explotar o administrar a cualquier título los negocios, puestos de ventas, oficinas, o establecimientos de comercio relacionados con los objetos precedentemente referidos. d) Compra-venta, reparación y alquiler de máquinas, equipos, auto-elevadores, carretillas, motores y maquinaria en general, sus repuestos y accesorios. Plazo de Duración: veinticinco años, contados a partir de la fecha de su constitución. Capital Social: pesos: CINCUENTA MIL (\$50.000.-). La administración y representación legal: Administrador titular a: JUAN CARLOS DÍAZ, D.N.I. N° 16.469.280, CUIT N° 23-16469280-9; Administrador suplente: JULIO MARCELO DÍAZ CORTINEZ, D.N.I. N° 34.697.568, CUIT N° 20-34697568-8. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre de Ejercicio: 31 de Enero de cada año.-

San Juan, 26 de Julio de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 67.892 Agosto 01. \$ 650.-

## **USUCAPION**

### **EDICTO**

**Tercer Juzgado Civil, autos N° 163.229 caratula-dos “Naranjo, José A. y Otros - S/Adquisición de Dominio por Usucapion Abreviado”,** cita a la Sra. MARÍA ISABEL MARTIN y/o MARÍA ISABEL MARTIN DE MAFEZZINI (titular registral) y/o herederos, en cinco días desde la última publicación, para que contesten la demanda y ofrezcan prueba de la que intenten valerse, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle D. Albarracín 1498 este esq. Lateral de Circunvalación – Sta. Lucía – San Juan, hoy subdividido parcelariamente en: 1) NC 03-49-742292 (parcial) conforme plano n° 03-7898-2016; 2) NC 03-49-730290 (parcial) y NC 03-49-730290 (parcial) según plano de mensura N°03-7799-2016; 3) NC 03-49-742292 (parcial) y 03-49-745285 (parcial) según plano de

mensura n°03-7861-2016 y 4) NC 03-49-745285 (parcial) según plano de mensura n° 03-7860-2016, los que se encuentran inscriptos en mayor extensión al N°1600, F° 200 T°4 de Sta. Lucía -año 1944. Límites y medidas: A) Plano n° 03-7798-2016 al Norte: con NC 03-49-730290, ptos. 1-5 mide 11,65 m; al Sur: con calle Albarracín, ptos. 4-3, mide 7,11 m y en quiebre por ochava puntos 3-2 mide 6,00 m; al Oeste: con NC 03-49-740290 ptos. 4-5, mide 10,22 m y al Este: con calle Amable Jones (Av. Circunvalación), ptos. 1-2, mide 5,44 m, con superficie según mensura de 104,50 m<sup>2</sup>; B) Plano n° 03-7799-2016 al Norte: con NC 03-49-742292, ptos. 1-4 mide 12,09 m; al Sur: con NC 03-49-730290, ptos. 2-3, mide 11,65 m; al Oeste: con NC 03-49-740290 ptos. 4-3, mide 8,00 m y al Este: con calle Amable Jones (Av. Circunvalación), ptos. 1-2, mide 8,59 m, con superficie según mensura de 98,80 m<sup>2</sup>; C) Plano n° 03-7861-2016 al Norte: con NC 03-49-745285, ptos. 1-4 mide 12,19 m; al Sur: con NC 03-49-742292, ptos. 2-3, mide 12,09 m; al Oeste: con NC 03-49-740290 ptos.4-3, mide 6,63 m y al Este: con calle Amable Jones (Av. Circunvalación), ptos. 1-2, mide 6,78 m, con superficie según mensura de 81,60 m<sup>2</sup>; D) Plano n° 03-7860-2016 al Norte: con NC 03-49-755296, ptos. 1-4 mide 12,50 m; al Sur: con NC 03-49-745285, ptos. 2-3, mide 12,19 m; al Oeste: con NC 03-49-740290 ptos.4-3, mide 10,32 m y al Este: con calle Amable Jones (Av. Circunvalación), ptos. 1-2, mide 9,84 m, con superficie según mensura de 124,20 m<sup>2</sup>.-

Publíquese por dos días. Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 28 de Junio de 2019. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 67.893 Agosto 01-02. \$ 1.070.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan,** cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARTÍN, ASENSIÓN (D.N.I. 3.546.685) a estar en derecho en el



plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.596 caratulados "MARTÍN, ASENCIÓN - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 26 de Julio de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 67.865 Julio 30/Agosto 01. \$ 60.-

#### EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 170.704, caratulados "LEPEZ, ALBERTO HUGO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Sr. ALBERTO HUGO LEPEZ. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 4 de Julio de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-

N° 67.868 Julio 30/ Agosto 01. \$ 60.-

#### EDICTO

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza, a herederos y/o acreedores de NORMA ASUNCIÓN PÁEZ, D.N.I. 3.620.507 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 166.685 caratulados "PÁEZ, NORMA ASUNCIÓN - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 27 de Junio de 2019. Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 67.859 Julio 30/ Agosto 01. \$ 60.-

#### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 29.025-B, caratulados: "VILLEGAS, GUSTAVO ARIEL - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 5 de julio de 2019. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 67.856 Julio 30/ Agosto 01. \$ 60.-

#### EDICTO

El **Juzgado de Paz de Albardón**, a cargo del Dr. Pedro Rodolfo Rizo, **en autos N° 1226/19, caratulados "FRANCO TORRICO, NOELIA VANESA - Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y acreedores de Noelia Vanesa Franco Torrico, aclarándose que dicho plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, de Junio de 2019. Dra. Gabriela C. Privera Pinto, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 67.858 Julio 30/ Agosto 01. \$ 60.-

#### EDICTO

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de NOVELLI, NELIDA JOSEFINA (D.N.I. 8.085.665) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.336 caratulados: "NOVELLI, NELIDA JOSEFINA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo



de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss. C.C. y C.N.).- San Juan, 4 de Julio de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 67.871 Julio 31/ Agosto 02. \$ 60.-

### EDICTO

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza, a herederos y/o acreedores de BENITO ANTOLIN CASTILLO, D.N.I. 3.155.848 Y FLORENTINA AMERICA MANZANO, D.N.I. 2.501.580 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.960 caratulados "CASTILLO, BENITO ANTOLIN Y MANZANO, FLORENTINA AMERICA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 6 de Junio de 2019. Fdo.: Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.

N° 67.881 Julio 31/ Agosto 02. \$ 60.-

### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete**, en autos **29.037-B**, caratulados: **"MARIN, ZULEMA CRESCENCIA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 25 de Julio de 2019. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten

y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 67.872 Julio 31/ Agosto 02. \$ 60.-

### EDICTO

**El Juzgado de Paz de Angaco de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CORREA, ADALBERTA DEL CARMEN DNI: 00.940.883 y CESPEDES MONTIVEROS, HORACIO GUSTABO DNI: 6.735.906 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, **en autos N° 6274/19 caratulados: "CORREA, ADALBERTA DEL CARMEN Y CESPEDES MONTIVEROS, HORACIO GUSTABO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con los causantes y acepten la herencia (cfr. Art. 2293 cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 27 de Junio de 2019. Dra. Claudia Vanesa Ruiz, Firma Autorizada.-

N° 67.882 Julio 31/Agosto 02. \$ 60.-

### EDICTO

**El Juzgado de Paz Letrado de Albardón (San Juan)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de QUIROGA, JOSE INOCENCIO en autos N° **1386/19**, caratulados: **"QUIROGA, JOSE INOCENCIO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho



que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (Conf. Art. 692 in fine del CPC).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 29 de Julio de 2019. Fdo.: Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado. Dra. Lorena A. Fernández- Oficial Principal- Firma Autorizada.-

N° 67.875 Julio 31/ Agosto 02. \$ 60.-

### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de GIGANTINO, ANTONIO VICENTE D.N.I. 10.702.607 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.831 caratulados: "GIGANTINO, ANTONIO VICENTE - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 4 de Julio de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 67.884 Julio 31/Agosto 02. \$ 60.-

### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROGELIO ALBERTO PAEZ, D.N.I. 10.893.924 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.003 caratulados "PAEZ, ROGELIO ALBERTO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 23 de Mayo de 2019. Fdo.: Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 67.873 Julio 31/ Agosto 02. \$ 60.-

### EDICTO

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TELLO, LUIS GASPAR (D.N.I. 6.751.619) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.700 caratulados "TELLO, LUIS GASPAR - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 30 de Julio de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 67.887 Agosto 01/05. \$ 60.-

### EDICTO

**El Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de GORIA, JUANA ROSA D.N.I. N° 3.165.611 y ZAPATA, CARLOS JORGE D.N.I. N° 6.740.552 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.838 caratulados "GORIA, JUANA ROSA Y ZAPATA, CARLOS JORGE - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto? que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf Art 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Julio de 2019. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 67.895 Agosto 01/05. \$ 60.-

### EDICTO

**El 5° Juzgado Civil**, en los autos N° 170.879, **caratulados "RETA, ROSA HELI - S/Sucesorio"**,



cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de RETA, ROSA HELI. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernandez Collado, Juez. San Juan, 30 de Julio de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 67.891 Agosto 01/05. \$ 60.-

### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 30.051-B, caratulados: "TRIGO, ROBERTO EDUARDO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 25 de julio de 2019. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.)- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 67.898 Agosto 01/05. \$ 60.-

### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANDRÉS DÍAZ, **en autos N° 24.610, caratulados: "DÍAZ, JUAN ANDRÉS - S/Proceso Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 05 de Julio de 2019. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 67.899 Agosto 01/05. \$ 60.-

### EDICTO

**El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. DE LA

FUENTE, GENARO ORLANDO (DNI N° 6.753.095) y MARENGO, LEONOR (DNI N° 2.500.796), **en autos N° 170.192, caratulados: "DE LA FUENTE, GENARO ORLANDO Y MARENGO, LEONOR - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 5 de Julio de 2019. Dra. María Alejandra Lozada, Firma Autorizada.-

N° 67.900 Agosto 01. \$ 60.-

### EDICTO

**El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. DARUNI, ANTONIO Y SEGURA, MARÍA DE LOS ANGELES **en autos N° 34.104, caratulados: "DARUNI, ANTONIO Y SEGURA, MARÍA DE LOS ANGELES - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 26 de Julio de 2019. María Sol Macchi, Firma Autorizada.-

N° 67.890 Agosto 01. \$ 60.-

### **RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	82.898,00
Impresiones.....	\$	460,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	220,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>83.578,00</b>

31-07-19